



**Conferencia de las  
Naciones Unidas sobre  
Comercio y Desarrollo**

Distr.  
RESERVADA

TD/B/EX(41)/R.2  
20 de febrero de 2007

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO

41ª reunión ejecutiva

Ginebra, 18 a 20 de abril de 2007

**DESIGNACIÓN DE ORGANISMOS INTERGUBERNAMENTALES  
A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 76 DEL  
REGLAMENTO DE LA JUNTA**

**Solicitud de la Unión Aduanera del África Meridional (UAAM)**

**Nota de la secretaría de la UNCTAD\***

**Resumen**

La secretaría de la UNCTAD ha recibido una comunicación de la Unión Aduanera del África Meridional (UAAM) en la que solicita a la Junta de Comercio y Desarrollo el reconocimiento del derecho de participación de la UAAM de conformidad con el artículo 76 del reglamento de la Junta.

En el anexo figura información sobre los antecedentes, los fines y la estructura de la UAAM.

---

\* El presente documento se presentó en la fecha mencionada debido a demoras en su procesamiento.

## Anexo

### INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA UNIÓN ADUANERA DEL ÁFRICA MERIDIONAL (UAAM)

#### Antecedentes

1. La Unión Aduanera del África Meridional (UAAM) fue creada en 1910 entre la Unión Sudafricana y los territorios de la Alta Comisión de Bechuanalandia, Basutolandia y Swazilandia. Con la independencia de esos tres territorios, el 11 de diciembre de 1969 se celebró un nuevo Acuerdo entre esos países y la República de Sudáfrica por el que se daba continuidad a los arreglos de la Unión Aduanera. Namibia obtuvo la independencia en 1990 y pasó a ser miembro de la UAAM ese mismo año.
2. El Acuerdo de 1969 volvió a negociarse para tener en cuenta los cambios sociales, económicos y políticos que había tenido lugar en la subregión. Las negociaciones para el nuevo Acuerdo de la UAAM comenzaron en noviembre de 1994, tras la llegada al poder del gobierno democrático de Sudáfrica. El nuevo Acuerdo de la UAAM fue firmado el 21 de octubre de 2002 y entró en vigor el 15 de julio de 2004. Los Estados miembros convinieron en una UAAM democrática y transparente con políticas e instituciones comunes para promover el desarrollo industrial y económico y la integración regional.

#### Fines y objetivos

3. Los objetivos de la UAAM son:
  - a) Facilitar la circulación transfronteriza de bienes entre los territorios de los Estados miembros;
  - b) Crear instituciones eficaces, transparentes y democráticas que velen por que los Estados miembros obtengan beneficios comerciales equitativos;
  - c) Promover condiciones de competencia leal en la Zona Aduanera Común;
  - d) Aumentar sustancialmente las oportunidades de inversión en la Zona Aduanera Común;
  - e) Aumentar el desarrollo económico, la diversificación, la industrialización y la competitividad de los Estados miembros;
  - f) Promover la integración de los Estados miembros en la economía mundial aumentando el comercio y la inversión;
  - g) Facilitar el reparto equitativo de los ingresos derivados de los derechos de aduanas y los impuestos especiales y adicionales gravados por los Estados miembros;
  - h) Facilitar la elaboración de políticas y estrategias comunes.

## **Miembros**

4. Pueden ser miembros de la UAAM los Estados. El ingreso debe ser aprobado por una decisión unánime del Consejo. Éste determina los procedimientos y criterios para el ingreso de nuevos miembros.

5. Actualmente son miembros de la UAAM los siguientes países: Botswana, Lesotho, Namibia, Sudáfrica y Swazilandia.

## **Estructura**

6. El nuevo Acuerdo de la UAAM establece las siguientes instituciones permanentes:

- a) Consejo de Ministros: es la institución suprema de toma de decisiones de la UAAM. Está integrado por al menos un ministro de cada Estado miembro, normalmente el de finanzas y comercio. El Consejo adopta sus decisiones por consenso sobre la base de las consultas celebradas entre la secretaría y los Estados miembros.
- b) Comisión: está integrada por los funcionarios más superiores, al nivel del Director General o Secretario Permanente, de cada Estado miembro (habitualmente de sus ministerios de finanzas y comercio) y se encarga de aplicar el acuerdo de la UAAM y las decisiones del Consejo, así como de supervisar la labor de la secretaría.
- c) Secretaría: está encabezada por el Secretario Ejecutivo, que se encarga de la administración cotidiana de la UAAM y coordina y vigila la aplicación de las decisiones del Consejo. La secretaría también coordina y contribuye a la negociación de los acuerdos comerciales con terceros, y se encarga de llevar un registro de todas las transacciones de entrada y salida del Grupo de Ingresos Comunes.
- d) Junta de Aranceles (aún no establecida): estará integrada por expertos de los Estados miembros y se encargará de formular recomendaciones sobre los cambios de los derechos de aduanas, las medidas de defensa comercial, las bonificaciones, las devoluciones o los reintegros de derechos de importación.
- e) Comités Técnicos de Enlace: existen cuatro Comités Técnicos de Enlace (de agricultura, aduanas, comercio e industria, y transporte) para ayudar y asesorar a la Unión Aduanera.
- f) Tribunal (aún no establecido): decidirá sobre las controversias relativas a la interpretación o aplicación del Acuerdo de la UAAM. Se reunirá según las necesidades.

## **Recursos financieros**

7. La UAAM recibe su presupuesto del Grupo de Ingresos Comunes de la UAAM. Se atienden sus necesidades presupuestarias antes de que los Estados miembros reciban sus contribuciones. La UAAM también recibe apoyo presupuestario de la Unión Europea.

### **Relaciones con otras organizaciones internacionales**

8. La UAAM tiene relaciones con la Unión Europea (UE), que le ha prestado un apoyo presupuestario inicial para las primeras operaciones. Aparte de la UE, la UAAM no tiene relación con ninguna otra organización internacional.

### **Publicaciones**

9. La UAAM no tiene ninguna publicación.

### **Enlace**

10. Se encargarán del enlace con la UNCTAD la Sra. Tswelopele C. Moremi, Secretaria Ejecutiva, y el Sr. Thabang Clement Phatela, asesor jurídico.

### **Dirección**

SACU Secretariat  
Private Bag 13285  
Windhock (Namibia)  
Tel.: (+264-61) 243 950  
Fax: (+264-61) 245 611  
Correo electrónico: [info@sacu.int](mailto:info@sacu.int)

### **Idiomas**

11. El inglés es el idioma de trabajo de la UAAM.

-----